

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2654
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 9 DE SETIEMBRE DE 1946.

CORREO

ARGENTINA
SALTA

TARIFA REDUCIDA.
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550.
(Palacio de Justicia).

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año,	"	1.—
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2058 — Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1498—F,	3 al 4
Nº 2057 — Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1499—F,	4
Nº 2035 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1506—S,	4 al 5
Nº 2034 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1507—S,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2048 — De Don Abraham Merllan,	5
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	5
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	5
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	5
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	5
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	5 al 6
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	6
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	6
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	6
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	6
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	6
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	6
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	6
Nº 2000 — De Don José Abdo,	6
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	6
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zeida,	6
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	6
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	6
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	6
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	6
Nº 1986 — De Don Delfín Romeró,	6
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	6 al 7
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	7
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	7
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	7
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	7
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	7
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	7

	PAGINAS
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	7
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	7
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	7
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	7
" 1952 — De Don José Borja,	7
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	7
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	7 al 8
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	8
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	8
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2059 — Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte,	8
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb: Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	8 al 9
Nº 2031, — Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas	9
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	9
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	9
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 2050 — En juicio Ejecutivo: Severino Cabada vs. Elisa T. de Russo,	9
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2051 — Dirección Gral. de Hidráulica, formula citación a poseedores títulos de derecho de agua sobre afluentes Río Uruña	9
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2055 — De Adm. de Vialidad, para prov. Carpas de lona,	9
Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras,	9
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 502 — Juzgado de la Instancia y 2a. Nomin. en lo Civil. CAUSA: Exp. 13868 - Ordinario (indemnización) Sara Elva Salgado de Villagrán vs. Antonio Pereyra,	9 al 10

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

EDICTOS DE MINAS

Nº 2058 — **EDICTO DE MINAS** — Expediente Nº 1498—letra F. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Ildefonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino el segundo, comerciante e industrial respectivamente, mayores de edad, constituyendo domicilio en Mitre 202 en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts; para cateo de minerales de primera y segunda

categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 1.000 mts. al Norte; 5.000 mts. al Este; 4.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste; y 3.000 mts. al Norte, llegando nuevamente al abra del Condor, con lo que queda cerrada la superficie de cuatro unidades pedidas. III) — Contamos con los elementos suficientes para la explotación y pedimos conforme al artículo 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportuna-

tunamente concedernos este cateo. Será justicia. Ildefonso Fernández. - Elías Molina. — Recibido en mi oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conte. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 13 de Febrero de 1946 pasa a la Inspección de Minas. E. Leivas. — Expediente

Nº 1498—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis 1, ha constado según dichos planos que 50 hts. quedan ubicadas en el territorio de la Provincia de Jujuy, por lo que el presente pedimento queda inscripto con 1950 hectáreas. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1454. 14 de febrero de 1946. Inspección General de Minas, febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres, Salta, junio 25 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto Nº 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de notificación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese, Outes. Julio 1º de 1946. Se registró lo ordenado en el "Registro de Exploraciones", del folio 1º al 12. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 6 de 1946.

685 palabras \$ 72.20.

e|9 al 21|9|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

III) Contamos con los elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será justicia. Ildefonso Fernández - Elías Molina. Recibido en mi Oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — El 13 de Febrero de 1946 pasa a la Inspección de Minas. Leivas. Expediente N.º 1499—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1255. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — de febrero 14 de 1946. — Inspección General de Minas, febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelta a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, junio 25 de 1946: Proveyendo el escrito que antecede a fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 12 al 13. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 6 de 1946.

670 palabras: \$ 70.40

e|9 al 21|9|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 2057 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1499—letra F. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Ildefonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino el segundo, comerciante e industrial respectivamente, mayores de edad, constituyendo domicilio en Mitre 202 en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2.º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts. para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 3.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.750 mts. al Sud; 1.900 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 3.100 mts. al Oeste y 4.750 al Norte, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas.

Nº 2035 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1506—S. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Direc-

tor de Minas de la Provincia, Dr. Luis Víctor Outes. S|D: Ricardo Solá General de División. (S R.), Juan N. Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre Nº 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara (Administrador José Antonio Saravia Diez) con domicilio en la calle Mitre 406 de esta ciudad, de propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos, en el lugar denominada el Manzano, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.) las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por el Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 M.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62º 10'0) Para llegar al esquinero Noroeste indicado con A, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros para llegar al punto B, con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84º 30' E), del punto B. se medirán tres mil metros (3.000 m.) con rumbo sudoeste de cinco grados treinta minutos (S—5º 30'0) para llegar al punto C, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6666,66 m), con rumbo Noroeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (N. 84º 30'0) para llegar al punto D y de este punto tres mil metros (3.000) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5º 30' E) llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D que representa la superficie solicitada. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los trámites que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será justicia. Juan Solá. Ricardo Solá P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de

fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1261. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo al escrito que antecede de fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Hoy 2 de agosto de 1946 queda notificado el Sr. Remy Solá. Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 20. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Gobierno — 852 palabras \$ 92.25.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2034 — EDICTO DE MINAS. Exp. S 1507. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Dr. Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendó domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción, de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara, propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos en el lugar denominado El Manzano (el Administrador de la finca Cámara, se domicilia en esta ciudad en la calle Mitre N° 406) y ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 m.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0") para llegar al esquinero Sudoeste indicado con la letra A; de este punto tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minu-

tos (N. 5° 30'E) hasta el punto B; de este punto seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666:66 m.) con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados con treinta minutos (S. 84° 30'E) llegando al punto C; de este tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Sudoeste de cinco grados treinta minutos (S. 5° 30'0") determinando el punto D y desde el cual se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D, que representan la superficie pedida. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los términos que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Juan Solá — Ricardo Solá — P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta mayo 15 de 1946 por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección a procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1262. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, agosto 2 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 16 al 18. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Hoy 2 de agosto de 1946, queda notificado el señor Remy Solá. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — 855 palabras \$ 92.60.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

N° 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

N° 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

N° 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

N° 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

N° 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO,

como sucesores o acreedores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|29|8|46 — v|5|10|946.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — importe \$ 20. — e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nomi-

nación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ª. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y, se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el

diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1ª. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieran, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20. — e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por

edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 - v|19|9|46.

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Unicos. Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 - v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — **Juan C. Zuviría** - Secretario Interino. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUMUALDO MONTES y de Doña SALOME V. DES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Arias ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Cullen Sen Faz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don José Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. **Juan Soler** — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1989 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUTIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Or-

tiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

Nº 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría** Escribano - Secretario. Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a): LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Predialianza Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 cts.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 cts.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 cts.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 cts.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Oficiense a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL OR-

TIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.
Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|1º|10|946.

Nº 1988 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi); de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a

Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1984 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites. el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto, de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Me-

tán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

REMATES JUDICIALES

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALVA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH DOMINGO vs GINES DUARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de \$ 3.400.00 m/n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LIMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquíes. Esta venta se realiza, con todo lo edificado; plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.º 165 y 354, en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro N.º 575. Señal 20%. Comisión 2%. Publicación ordenada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe \$ 25.—

e|9 al 30|9|1946.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquíes; Este, propiedad de Cecilia de Samarache y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 40.00

e|7|9|946 — v|15|10|946.

Nº 2031 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo — Remate de animales vacunos, caballares, cabrios y lanares — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Milagro Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tamberas de dos años, (3) Toritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talcapampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.

e|29|8 — v|16|9|946.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Arandá, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo, calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cuccharo; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detentada por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20% de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mi.º 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yileca; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles L6-

pez y Planes y Belgrano; Oeste, Mise Colque; Norte; N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2050 — Notificación de sentencia. — El Juez de Paz Letrado de esta Capital en el juicio "Ejecutivo: Severino Cabada vs. Elisa T. de Russo" ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Julio 27 de 1943. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.). Régulase en m\$N. 19.90 el honorario del Dr. M. Cuéllar, apoderado y abogado del actor. A. Lona. Ante mí: J. Soler".

Lo que el suscripto hace saber a la interesada a los fines de ley. Salta, Setiembre 5 de 1946. — Raul E. Arias Alemán — Secretario. Importe \$ 10.— e|6|9|46 — v|9|9|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2051 — EDICTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. DE LA PROVINCIA — Haciendo el Poder Ejecutivo de la Provincia declarado obligatoria la presentación de los títulos de derecho de agua de todos los ríos, arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña el cual coincide en todo sus curso con el límite de esta Provincia y la de Tucumán, bajo las denominaciones de Infiermillo, o de Los Sauces, internándose posteriormente en la Provincia de Santiago del Estero, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al partir del 28 de agosto de 1946, por medio de edictos, a todos los que se consideren con derecho de agua sobre los ríos arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña, para que presenten los títulos que acrediten tales derechos, ante la Dirección General de Hidráulica, calle Caseros 1615. Salta, Agosto 28 de 1946. Carlos Cordera — Secretario — Importe \$ 20.—

e|6|9|46 — v|25|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2055 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 4.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 Carpas completas de lona impermeable.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 21 de Setiembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.

Importe \$ 20.00 e|7 al 21|9|46.

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbra a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcachal — Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1132-C-18-PF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Setiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.

Importe \$ 20 e|29|8|46 — v|24|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 502 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL. CAUSA: Exp. Nº 13868 — ORDINARIO (indemnización) Sara Elva Salgado de Villagrán vs. Antonio Pereyra.

DAÑOS Y PERJUICIOS — Daños causados por automóviles — Culpa exclusiva de la víctima. Conductor sin permiso municipal.

1º — Existe presunción de culpabilidad contra el propietario de la cosa unánimemente por los daños causados por ella. Esa presunción de responsabilidad cae cuando se prueba que el daño se debe a un caso, fortuito o de fuerza mayor; o bien al hecho de un tercero; o, por último, cuando él ha sido producido por culpa exclusiva de la víctima.

2º — Debe considerarse que hubo culpa exclusiva del conductor si éste iba a excesiva velocidad, si no tenía registro municipal y si además el accidente obedeció principalmente a la falta de destreza en la conducción del automóvil.

PRIMERA INSTANCIA. Salta, Setiembre 6 de 1946.

CONSIDERANDO:

1º — El 28 de diciembre del año 1943 don Antonio Pereyra —propietario de un Establecimiento Industrial maderero— dispuso que el Contador del Establecimiento don Rafael An-

gel Villagrán fuera hasta la localidad de El Carril y Chicoana por razones de negocio. El viaje se hizo en un automóvil marca "Willis", modelo 1941 que debía ser conducido por don Gerardo Molina.

De vuelta y antes de llegar al puente del río Pulares se produjo el grave accidente que dió motivo a la formación del expediente penal que corre agregado a estas actuaciones. Como consecuencia de los golpes recibidos al volcarse el automóvil falleció Rafael Angel Villagrán (ver informe médico de fs. 3 y partida de fs. 28); y resultó con lesiones graves don Guálberto Salas (ver informe médico de fs. 26). Como aquél venía conduciendo el automóvil y por lo tanto fué el que ocasionó el accidente se declaró a fs. 31 extinguida la acción penal, sobreseyéndose definitivamente la causa (arts. 59 inc. 1º del Cód. Penal y 390 del de Proc.).

2º — Si bien no se ha agregado a los autos la partida de matrimonio de la actora con la víctima del accidente, la calidad de esposa que invocó aquella para promover la demanda de fs. 23 debe considerarse comprobada — a los efectos de este juicio — a mérito del reconocimiento expreso que hizo el demandado (ver contestación de la demanda a fs. 15 v. 16, interrogatorio de fs. 30 y pliego de posiciones de fs. 46). Al contestarse la demanda se ha opuesto la falta de acción de la demanda; fundándose en que el accidente se ha producido por culpa exclusiva de la víctima y en que ella vivía separada de su esposo sin voluntad de unirse; defensas que serán estudiadas a continuación.

3º — La demanda se ha dirigido contra don Antonio Pereyra que en principio y como propietario de la cosa dañosa, es responsable de los daños causados por ella (arts. 1143 y 1133 del Cód. Civil). Esa presunción de responsabilidad cae cuando se prueba que el daño se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor; o bien al hecho de un tercero (arts. 513 y 514 del Cód. Civil); o, por último, cuando él ha

sido producido por culpa exclusiva de la víctima (art. 1111 del Cód. citado).

De la prueba que ha producido el demandado se desprende (véanse testimonios corrientes a fs. 11|24, 13|18 v. 19, 17|32 y 20-25|26): a) Villagrán solicitó a Molina — quien era el encargado de conducir el vehículo — le cediera la conducción del mismo. Comenzó, entonces, violando las instrucciones del principal y por lo tanto lo alcanzó el daño fuera de las funciones que aquél le había encomendado; b) Imprimió al automotor una velocidad excesiva; c) La falta de destreza en la conducción de automotores ha quedado demostrada con las siguientes circunstancias. Al entrar el auto en "zig zag", y dada la velocidad que llevara, fué a precipitarse a la cuneta del lado izquierdo del camino; dió varias vueltas y quedó completamente volcado. Los testigos detallan en sus declaraciones una serie de circunstancias que ponen de manifiesto la impericia del conductor. Sea porque agarró mal la curva, o porque colocó el pie en el acelerador en vez de hacerlo sobre el pedal del freno, o porque no frenó oportunamente, lo cierto es que el accidente sólo puede ser imputable a él. Además del camino estaba ríspido y entonces debía de haberse obrado con mayor prudencia (art. 902); d) No se ha probado que Villagrán haya tenido registro municipal de conductor de automotores, lo que importa otra presunción de culpabilidad en su contra; e) De las declaraciones citadas resulta que el coche estaba en muy buen estado de funcionamiento. Las manifestaciones de los testigos quedan completamente corroboradas si tenemos presente que él era modelo 1941 (ver fs. 24|v.), es decir el día que se produjo el accidente tenía dos años de uso. El accidente se ha producido entonces con un coche en buen estado de funcionamiento; durante las horas del día (16 horas aproximadamente); en un camino recto y de suficiente anchura y en el que puede notarse sin ninguna dificultad las curvas que el trazado del camino posee (ver croquis de fs. 7); sin que antes del acci-

dente apareciera algún obstáculo suficientemente capaz de producirlo, como por ejemplo: cruce de algún animal, aparición sorpresiva de otros vehículos, choque con piedras u otros objetos que puedan hacer peligrar la estabilidad del coche, etc.; y sin que, por último, obedezca a fallas de las piezas mecánicas, como por ejemplo: ruptura de cubiertas, desprendimiento de elásticos, etc. En conclusión; un accidente que se produjo en tales circunstancias sólo puede explicarse razonablemente porque el conductor ha cometido graves imprudencias (la más común: exceso de velocidad), o porque no se posee la suficiente pericia o destreza para conducir bien un automotor.

Ha quedado probado que el hecho que ha causado el daño en la persona de la víctima, se debió a faltas imputables a ella, por lo que no impone responsabilidad alguna al demandado (art. 1111).

4º — Admitiendo esta sentencia, la defensa opuesta a fs. 15|16 de que el hecho se debió a culpabilidad exclusiva de la víctima, se hace innecesario entrar a considerar la otra defensa que no quiere hacer valer al contestar la demanda. A este respecto, el demandado ha producido los testimonios de fs. 28 vta. 29, 31 y 36 y la prueba de confesión recibida a fs. 55 v. 56, de las que resultaría que la actora ha vivido separada de su esposo sin voluntad de unirse.

5º — Por todas esas consideraciones, definitivamente juzgando,

FALLO: Rechazando en todas sus partes la demanda iniciada a fs. 2 de autos. Con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Patrón Uriburu en la suma de Un mil ciento cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ.